



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2020-MPPA-A.**

Aguaytía, 21 de agosto del 2020.

**VISTO:**

La necesidad institucional de cesar y designar a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a fin de garantizar la Gestión Técnica y Administrativa y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del CAPITULO XIV del TITULO IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante, con el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, establece que: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 20° Inciso 17 y 28 de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde, designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar, sancionar a los Servidores Municipales de carrera; que es concordante con los Art. 2° y 21° del DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico;

Que, conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento del D.S. N° 005-90-PCM, en el estamento público, se encuentran consideradas plazas de confianza, conforme lo establece en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Instituciones Públicas; asimismo establece que la designación en los cargos de confianza, es tomado en consideración a su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, la designación en el cargo, considerado de Confianza, exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñan, conforme a las facultades conferidas por ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2020-MPPA-A, publicada con fecha de: 29 de julio del 2020, se designa a la **Ing. Priscila Saavedra Albaracin de Pinedo** en el cargo considerado de confianza como Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y con de fecha 11/08/2020, la referida Funcionaria Pública, remite el Exp. Int. N° 05342-2020 adjuntando el Informe N° 00064-2020-GDSE-MPPA-A, para solicitar la designación del responsable de las Reparaciones Colectivas-Comisión Multisectorial de Alto Nivel-CMAN, proponiendo al **Ingeniero Ambiental CARMEN BEATRIZ TORRES PAULINO**, siendo recepcionado con fecha 13/08/2020 por la Oficina de la Gerencia Municipal, por consiguiente, con fecha 14/08/2020, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento con la respectiva Opinión Legal y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

proyección de elaboración de Resolución de Alcaldía, según proveído plasmado en el documento de la referencia adjunto, finalmente la Oficina de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite con fecha 19/08/2020, a la Oficina de Secretaria General para su elaboración y/o atención por corresponder;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, el cual regula, entre otros, los criterios necesarios para la ejecución de los Programas de Reparaciones establecidos por dicha Ley;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas en materia del asunto:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir de la fecha al **Ingeniero Ambiental CARMEN BEATRIZ TORRES PAULINO**, como **Responsable** de las **Reparaciones Colectivas - Comisión Multisectorial de Alto Nivel- CMAN** de la **Gerencia de Desarrollo Social y Económico** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, a fin que asuma el cargo con todas las facultades, atribuciones, responsabilidades y funciones, inherentes al cargo, establecidas por su Gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, todo acto administrativo o de responsabilidad de igual o menor rango que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Informática o la que haga sus veces la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad Edil.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución a los interesados y demás Órganos estructurados de la Municipalidad para los efectos de ley que correspondan.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
- GM  
- GAF  
- GAJ  
- GPPYR  
- GIO.  
- SGRH  
Archivo.